

Villahermosa, Tabasco, 25 de Marzo de 2015

SESIÓN ORDINARIA No. 12 DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Éste miércoles sesionó el Pleno del ITAIP en donde se resolvieron asuntos de diversas dependencias.

De la Ponencia del Consejero José Antonio Bojórquez Pereznieta, se presentaron once proyectos que a continuación se detallan.

Recurso de Revisión RR/203/2014, promovido en contra del Tribunal Superior de Justicia en el cual se solicitó información sobre cómo se realizó la distribución del presupuesto asignado al Poder Judicial para el ejercicio fiscal 2014; el TSJ respondió al solicitante que la distribución se realizó bajo el rubro gasto corriente y gasto de inversión.

El Pleno del ITAIP, confirmó la respuesta dada por el Sujeto Obligado, al considerar que cumple con la información solicitada.

Recurso de Revisión número RR/375/2014, en contra de la Secretaría de Salud, en el cual se solicitó copia del convenio marco para la compra de anticonceptivos, en respuesta, la Secretaría de Salud entregó el convenio marco de colaboración entre la dependencia federal del mismo rubro, sin embargo, éstos no contienen la información solicitada, por lo tanto, se resolvió que se revoca el acuerdo emitido y se ordena la entrega de la información consistente en el convenio específico que ampare la compra de los insumos mencionados.

Recurso de Revisión número RR543/2014, promovido en contra del Partido Revolucionario Institucional, el cual se requirió el registro de afiliación al PRI de un particular, donde conste folio de la credencial para votar, clave de elector, firma del afiliado; según la Ley General de Partidos Políticos, éstos, deben publicar el padrón de militantes, al ser información mínima de oficio y debe difundirse de forma electrónica exhibiendo nombre con apellido, fecha de afiliación y entidad de residencia la información solicitada debe ser pública, por lo tanto, en respuesta a la solicitud recibida, el Sujeto Obligado debió entregar al recurrente la dirección electrónica donde se ubica la base de datos que por ley deben tener.

Recurso de Revisión número RR/633/2014, promovido en contra de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, en el que se requirió el listado de comprobantes fiscales que amparan el uso de recursos públicos en 2012 del Fideicomiso para el Fomento y Desarrollo de las empresas del estado de Tabasco, el Sujeto Obligado, entregó parte de la información, por lo que el resolutive fue dictar un nuevo acuerdo de disponibilidad en el que se complemente la información solicitada.

Recurso de Revisión número RR/638/2014, promovido en contra de la Secretaría de Seguridad Pública, en el que se requirió el total de recursos destinados a los CERESO de Tabasco en 2010, desglosado por cada uno, en respuesta, la Secretaría en cuestión respondió con un acuerdo de inexistencia, el cual fue revocado y se ordena emitir un nuevo acuerdo de disponibilidad para la entrega de la información.

Recurso de Revisión número RR/024/2015 y RR/026/2015, en contra de la Secretaría de Seguridad Pública, en ambos asuntos la dependencia emitió acuerdo de negativa argumentando poner en riesgo la seguridad del personal, la respuesta se revoca y se ordena la entrega de la información referente a el horario de trabajo del personal médico que labora en el CRESET, durante el 2010 y 2013.

Recursos de Revisión número RR/055/2015, RR/058/2015, RR/063/2015 y RR/069/2015, promovidos en contra de la Secretaría de Gobierno, en los cuatro asuntos se requirieron las actas de adopción emitidas por el registro civil en los años 2007, 2008, 2009 y 2010; el resolutive emitido confirma la respuesta dada por la dependencia de improcedente pues no es factible utilizar el Derecho de Acceso a la Información para recibir documentos que se tramitan directamente en las dependencias, además de generar un costo.

De la ponencia del Consejero Isidro Rodríguez Reyes, se presentaron los siguientes proyectos:

Recurso de Revisión número RR/284/2014, en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en el cual se determinó que la dependencia deberá entregar información correspondiente a las uniones de transporte de carga especializada, actualmente registradas en la Secretaría, cuáles son estas uniones, copia de los documentos con los que cumplieron, los requisitos legales y administrativos para darse de alta, copia en versión pública, de los últimos documentos que entregaron para actualizar la vigencia de la

concesión o permiso con la que brindan el servicio, requisitos, formatos, trámites, costos, normas oficiales que las uniones de transporte de carga especializada tienen que agotar para constituirse y registrarse en la Secretaría, así como aquellos que deban satisfacer para renovar la concesión o permiso para otorgar el servicio y la periodicidad con la que deben hacerlo, las características y requisitos que deben cumplir los vehículos y choferes.

Recurso de Revisión número RR/367/2014, en contra de la Secretaría de Salud, en el cual se resolvió que la dependencia deberá entregar la información que le fue solicitada consistente a la relación de las personas que tienen título médico o médico especialista y que trabajan dentro de las oficinas de la dependencia ubicada en el edificio administrativo de gobierno.

Recurso de Revisión número RR/551/2014, promovido en contra del Tribunal Superior de Justicia, en el que se requirió copia del monto de los recursos destinados al pago de aguinaldo durante el 2013 a cada uno de los magistrados, en respuesta, el sujeto Obligado negó la información argumentando la información forma parte del patrimonio de los servidores públicos en cuestión; se resolvió revocar la respuesta y se ordena la entrega de la información requerida.

Recurso de Revisión número RR/022/2015, en contra de la Secretaría de Administración, en el que se resolvió que la dependencia deberá informar sobre el número de teléfonos móviles que se les asignó a los funcionarios públicos del poder ejecutivo durante el 2013, desglosado por dependencias y que se pagan con recursos públicos.

Recurso de Revisión número RR/029/2015, en contra de la Secretaría de Desarrollo Social, en el que se solicitó copia del listado de los beneficiarios de las acciones realizadas dentro del programa desarrollo regional desglosado por municipios donde se realizaron dichas acciones, el sujeto obligado emitió un acuerdo de negativa, sin embargo, éste acuerdo se revoca y se ordena la entrega de la información.

Siguiendo con el orden del día, la Consejera Presidenta, Felicitas Suárez Castro, presentó los siguientes proyectos:

Recurso de Queja número RQ/144/2014, promovido en contra del Ayuntamiento del Municipio de Balancán, se determinó que la queja es fundada debido a que la dependencia no entregó la información en los plazos establecidos, sin embargo, durante la integración del expediente, el Sujeto Obligado, procedió a la entrega de lo requerido referente a la copia de todos los recibos de pago, nómina, salarios, bonos compensaciones ordinarias y extraordinarias o cualquier otro ingreso que perciban por cualquier concepto y con motivo del ejercicio de sus funciones públicas, todos los regidores que integran el cabildo a partir del 1 de enero de 2013, por lo tanto la queja queda inoperante ante la acción de la dependencia.

Recurso de Revisión número RR/368/2014, en contra de la Secretaría de Salud, en el cual se solicitó un informe detallado de toda la papelería que adquirió la Secretaría, de enero a junio de 2014, en el que se detalle el insumo y la cantidad comprobada, el Sujeto Obligado, entrega una respuesta que no corresponde a lo requerido, por lo tanto, se revoca la respuesta otorgada y se ordena a entregar la información correcta.

Recurso de Revisión número RR/544/2014, en contra de la Secretaría de Educación, en el cual se resolvió que la dependencia deberá entregar la información relativa al convenio de automaticidad suscrito entre el Gobierno del Estado y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.

Recurso de Revisión número RR/007/2015, promovido en contra de la Secretaría de Salud, el cual se sobresee debido a que la dependencia entregó correctamente la información sobre datos de un particular que labora en la Secretaría y los puestos que ha ocupado.

Recurso de Revisión número RR/021/2015, promovido en contra del ayuntamiento del Municipio de Cárdenas, en el cual se resolvió que el Sujeto Obligado, deberá entregar la información sobre las prestaciones laborales con las que cuentan los policías municipales.

Recurso de Revisión número RR/045/2015, en contra de la Secretaría de Gobierno, en el cual se solicitó copia de los contratos de trabajo firmados entre el sindicato independiente de los trabajadores de la educación y el SETAB durante el año 2014, en respuesta, el Sujeto Obligado menciona que en sus archivos no cuenta con la información solicitada; la respuesta se confirma al considerar que lo solicitado debe encontrarse en la Secretaría del Trabajo.

Se dio por agotado el orden del día y se dio cita para la próxima sesión que se llevará a cabo el martes 31 del mes y año en curso.





PADRÓN DE MILITANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS

Procede acceso a información pública

**Padrón de
militantes**



Obligación de publicarlos en
página electrónica de Partidos
Políticos



**Ley General de
Partidos Políticos**

**Ley Electoral y de
Partidos Políticos del
Estado de Tabasco**



1. Nombre completo
2. Fecha de afiliación
3. Entidad de residencia



Militante



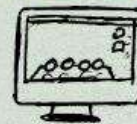
**Partidos
Políticos**



**Garantizar
Acceso a Inf.
Púb.**



Deben direccionar al solicitante
hacia el padró público de militantes



powered by

Piktochart
make information beautiful